

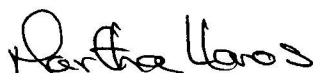
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL Y TRASLADO.
PROCESO: 2020-0624

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) compareció al Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá D.C., la señora MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA, C.C.52.024.644, con el fin de notificarse del auto de fecha 14 de diciembre de 2020, En tal virtud, el suscrito secretario procede a notificarle el auto aludido en concordancia con el artículo 492 del Código General del Proceso, quien manifiesta que aceptan la herencia del causante LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO.

Para tal efecto aportan los registros civiles de nacimiento.

No siendo otro objeto de la presente diligencia, se termina, lee, aprueba y firma.

La Notificada,



MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA

C.C. 52.024.644

Celular: 3115442331

Carrera 22 No.13-61 Etapa 1, casa 56

Prados de San Andrés, Funza, Cundinamarca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

SUCESIÓN INTESADA LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO 2020 - 0624 / ACEPTACIÓN DE HERENCIA ART. 492 C.G.P.

ORBEZCO ABOGADOS <orbezcoabogados@gmail.com>

Mié 01/09/2021 11:05

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; ORBEZCO ABOGADOS <orbezcoabogados@gmail.com> y 2 más

ACEPTACIÓN DE HEREN... 564 KB	ANEXOS ACEPTACIÓN 2... 654 KB
----------------------------------	----------------------------------

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

PROCESO: 2020-0624
SUCESIÓN INTESADA
CAUSANTE: LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO

Buenos días señores JUZGADO 22° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., cordial saludo,

Les escribe CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTÉS, abogado de la heredera MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA, por medio del presente correo, les envío la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA, de conformidad al artículo 1289 del C.C. y el artículo 492 del C.G.P.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, envío copia de la presente solicitud a la apoderada de la otra parte interviniente en el presente proceso.

Quedo pendiente ante cualquier requerimiento, aclaración o solicitud.

Cordialmente;

ORBEZCO ABOGADOS
Carlos Eduardo Orbezo Cortés
Abogados Especializados
E-mail orbezcoabogados@gmail.com
Teléfonos 312-5091404

Responder Responder a todos Reenviar



Señor(a)

JUZGADO VEINTIDOS (22º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: CONFERIMIENTO DE PODER ESPECIAL

Yo, **MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA**, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52'024.644 de Bogotá D.C., en mi calidad de hija y heredera del causante el señor **LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO (Q.E.P.D.)**, con el debido respeto manifiesto que POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. **CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTÉS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, con la cédula de ciudadanía No. 80'724.810 expedida en Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional de Abogado No 207.400 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe, lleve hasta su terminación y represente mis intereses dentro del PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR **LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO (Q.E.P.D.)**, que actualmente adelanta su Despacho bajo el radicado interno número 11001-31-10-022-2020-00624-00.

Mi apoderado queda facultado y ampliamente investido de las facultades establecidas en el 77 del C.G.P., además queda facultado para solicitar el reconocimiento como herederos legítimos, aceptar la herencia con beneficio de inventario, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, realizar la liquidación, la partición y la adjudicación de los bienes de la sucesión, objetar los inventarios y avalúos, conciliar (procesal o extra procesalmente), solicitar incidentes de nulidad, tachar de falsedad cualquier título valor, documento o testigo dentro del presente proceso, firmar la correspondiente escritura, realizar todos los trámites relacionados con la firma de la mencionada escritura, así como para firmar cualquier escritura aclaratoria, recibir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, revocar y demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

SÍRVASE, SEÑOR(A) JUEZ, RECONOCERLE PERSONERÍA A MI APODERADO.

ATENTAMENTE,

MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA
C.C. 52'024.644 de Bogotá D.C.

Acepto,

CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTÉS
C.C. 80.724.810 de Bogotá D.C.
T.P. 207.400 del C.S.J.

Teléfono: 312-5091404
E-mail: orbezcoabogados@gmail.com

NOTARIA UNICA

CUNDINAMARCA

PODER ESPECIAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

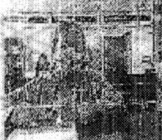
En el despacho de la Notaría Unica de Funza, se presentó:

LLANOS VELANDIA MARTHA CECILIA

Quien se identificó con: C.C. 52024644

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra.

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil



Martha C. Llanos V.

El compareciente

Funza Cundinamarca. 2021-08-27 08:26:11

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA



Func.: 239-a1f1dacd

www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: 91hrc

[Handwritten signature]



66

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.724.810
ORBEGOZO CORTES

APELLIDOS
CARLOS EDUARDO

NOMBRES


Firma




INDICE DERECHO

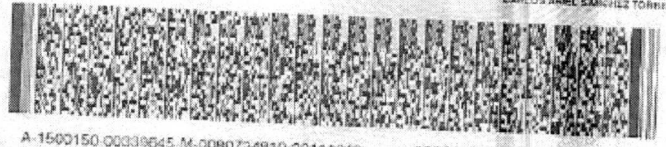
FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-1500150-00336645-M-0080724810-20111012 0028250725A 1 1481536011

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO TORRES

323834

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

207400

Tarjeta No.

03/10/2011

Fecha de
Expedición

12/08/2011

Fecha de
Grado

CARLOS EDUARDO
ORBEGOZO CORTES

80724810

Cédula

GUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTÁ
Universidad



Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

SEÑOR

JUEZ VEINTIDOS (22º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: _____ ACEPTACIÓN DE HERENCIA _____.

PROCESO: 11001-31-10-022-2020-00624-00

SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO

CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 80'724.810 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 207.400 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA, persona mayor de edad, vecina y residente de Funza / Cundinamarca, según poder debidamente otorgado, y por encontrarme dentro del término legal para dicho fin, por medio del presente escrito procedo a realizar LA DECLARACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 1289 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL ARTÍCULO 492 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

1. El día 14 de diciembre de 2020, su Despacho emitió un auto dentro del cual, en el numeral primero de la parte resolutive, declaró abierto el proceso de sucesión intestada del causante el señor LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO (Q.E.P.D.).
2. Dicho auto fue notificado mediante el estado del 15 de diciembre de 2020.
3. En el numeral tercero del resuelve del auto referido, se requirió a la parte actora para que notificara a la señora MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA.
4. El día 10 de agosto de 2021, la señora MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA, se notificó personalmente del proceso de la referencia, aportando en dicha diligencia, su registro civil de nacimiento, el cual demuestra su calidad de hija y heredera, permitiéndole actuar y ser parte dentro del presente proceso.

POR LO QUÉ, en este sentido, procedo ante su Despacho en ejercicio de los derechos que le asisten a mi representada según lo contenido en el artículo 1289 del Código Civil y el artículo 492 del Código General del Proceso, a realizar la siguientes:

DECLARACIONES:

1. Que mi poderdante la señora **MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA**, en su calidad de hija y heredera del causante el señor LUIS GABRIEL LLANOS NIÑO (Q.E.P.D.), identificada con la cédula de ciudadanía número 52'024.644 de Bogotá D.C., **ACEPTA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO.**

ANEXOS

- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la cédula de la ciudadanía del presente apoderado.
- Copia de la tarjeta profesional del presente apoderado.

NOTIFICACIONES

A MI REPRESENTADA:

C.C. 80'724.810
T.P. 207.400

Tel:

E-mail:

Carrera 22 # 13 - 61, Conjunto Residencial Prados de San
Andrés P.H., Etapa 1, Casa 56

Funza / Cundinamarca.

311-5442331

rafamartha35@gmail.com

AL SUSCRITO:

Tel:

E-mail:

En la Secretaría del Juzgado, o en la Calle 127 B Bis # 53 - 68
Bloque 5 of. 115

Bogotá D.C.

312-5091404

orbezcoabogados@gmail.com

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO ORBEGOZO CORTÉS

C.C. 80'724.810 DE BOGOTÁ D.C.

T.P. 207.400 de C.S.J.





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 2 - NOV 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00624-00

Vista las documentales arrimadas al expediente a través del correo institucional el 1º de septiembre de 2021, se dispone:

1. RECONOCER como heredera a MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA en calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconoce personería al Dr. Carlos Eduardo Orbegozo Cortes como apoderado de la heredera mencionada anteriormente, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
3. Continuando con el trámite pertinente, se dispone señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día 13 del mes de enero del año 2022, a las 11:00, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.
4. Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE

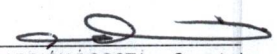

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 12 de fecha

3 - NOV 2021


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G